



ÁREA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 1574 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

“Por medio del cual se adicionan dos plazas y se suprime una plaza para convocatoria
apertura mediante Resolución 1449 Del 15 De octubre del 2020”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001,
decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, la Resolución N° 3084 de 2002; decreto
único reglamentario del sector educación, N° 1075 del 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Santa Cruz de Lórica, se encuentra certificado para asumir la prestación
del servicio educativo, mediante resolución N°3084 de diciembre 30 de 2002, emitido por el
Ministerio de Educación Nacional y por ello se traslada la competencia para “(...) dirigir y
administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras; la administración del personal
y directivo docentes de los planteles educativos.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "la función administrativa está al
servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de
igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la
descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que conforme lo establecido en el literal D) Numeral 1° de la Ley 136 de 1994, corresponde
al alcalde "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las
funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicialmente y
extrajudicialmente"

Que mediante resolución N° Resolución 1449 Del 15 De octubre del 2020, se adoptó el
cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional mediante la resolución N°019279
del 09 octubre de 2020 y se convoca al proceso ordinario de traslados a los docentes y
directivos docentes del Municipio de Santa Cruz de Lórica y otros entes territoriales
certificados.





ÁREA ADMINISTRATIVA

Que la resolución 1449 Del 15 De octubre del 2020, en su artículo primero ítem número cinco (5) especifica que se pueden hacer adiciones hasta el 06 de noviembre de 2020, generadas a corte de 30 de octubre de 2020.

Que, verificada la resolución en comentario, se hace necesario adicionar dos (2) plazas: una (1) en el área de Ética y Valores, toda vez que la ubicación de la misma se encuentra en la Institución Educativa Jesús de Nazaret, y una (1) plaza de Directivo Docente Orientador, ubicada en la Institución Educativa Paulo VI. Dichas plazas están siendo sometidas a convocatoria LOCAL, es decir Únicamente los docentes de la planta del Municipio de Santa Cruz de Lórica: una (1) en la institución educativa Jesús de Nazaret en el área de Educación Ética y Valores y una (1) en la institución educativa Paulo VI Directivo Docente Orientador.

Puesto que son vacantes definitivas sin docentes a cargo, por tal motivo se hace necesario cubrirlos con los aspirantes de la planta del Municipio de santa cruz de Lórica, esto a razón no extralimitar la planta de personal docente y directivo docente de esta Municipalidad.

Que es pertinente, suprimir de la convocatoria de traslados la plaza publicada en la resolución 1449 Del 15 De octubre del 2020, en el área de tecnología e informática, en el la I.E. el Rodeo, debido a que se lleva a cabo proceso de convenio interadministrativo de traslado por situación de desplazamiento por amenaza de un docente en propiedad del departamento de Antioquia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar dos (2) plazas a la resolución 1449 del 15 De octubre del 2020, una (1) en el área de educación ética y valores, ubicada en la institución educativa Jesús de Nazaret, una (1) plaza de Directivo Docente Orientador, ubicada en la Institución Educativa Paulo VI, con el fin de ser sometidas a la convocatoria de traslados a NIVEL LOCAL, para los docentes que pertenecen a la planta del municipio de santa cruz de Lórica.

ARTICULO SEGUNDO: Suprimir de la resolución 1449 del 15 De octubre del 2020 la plaza publicada en el área de tecnología e informática, en el la I.E. el Rodeo, debido a que se lleva





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.
SANTA CRUZ DE LORICA



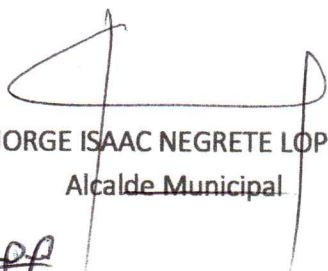
ÁREA ADMINISTRATIVA


a cabo proceso de convenio interadministrativo de traslado por situación de desplazamiento por amenaza de un docente en propiedad del departamento de Antioquia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Cruz de Lorica, a los 06 días mes de noviembre de 2020.


JORGE ISAAC NEGRETE LOPEZ
Alcalde Municipal

APROBÓ: M. TORRALVO, Secretario de Educación 
REVISIÓN JURIDICA: K. CORENA, Líder Jurídica R. Menco Asesor J. Externo
Vo. Bo: R. FLOREZ, Líder Administrativa
ELABORO: V. BURGOS, P.U Líder de Talento humano



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lorica Córdoba
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002

